

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de enero de dos mil veinticuatro

Radicado 050013103005120130112600

Procede el despacho a liquidar las costas procesales:

En primera instancia condena excepciones previas a cargo de la Acción Sociedad Fiduciaria SA, como vocera del Fideicomiso Esquema Inmobiliaria a favor de Miguel Ángel Roldan Herrera

Agencias en derecho (Cfr. Fol. 38 C2 Expediente físico)	1/2 SMLMV
TOTAL	1/2 SMLMV

En primera instancia a cargo de Miguel Ángel Roldan Herrera y en favor de la Acción Sociedad Fiduciaria SA, como vocera del Fideicomiso Esquema Inmobiliaria

Honorarios definitivos auxiliar de la justicia (Cfr. Fol. 630 C1 Expediente físico)	\$1.035.000
Agencias en derecho (Cfr. Fol. 652 C1 Expediente físico)	2 SMLMV
TOTAL	\$1.035.000+2 SMLMV

Segunda instancia.

Sin condena en costas.

Ana María Orjuela Castaño
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de enero de dos mil veinticuatro

Radicado 050013103005120130112600

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín Sala de Decisión Civil conforme lo dispuesto en el artículo 329 del C.G.P. (Cfr. Archivo 15 C2 expediente digital)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN
JUEZ

Firmado Por:
Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52edd3858ad6975baddc69a0de7bc737d6ca08c2be2cae1e6e930239e4b27e9**

Documento generado en 22/01/2024 02:18:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>